



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°059-2020-MGRH/UA

Lima, 02 de marzo del 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 03-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°14-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°05-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°24-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°25-2020-ANA-MGRH/CHLP y N°04-2020-ANA-MGRH/CHLP, Informe Legal N°023-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-1182 del 30/09/2019, se contrató a CESIL RICARTE DELGADO AGUILAR para el servicio de "Encargado de la supervisión de la obra :Construcción de un local institucional para la Administración del Agua-ALA Bagua", para el PGIRH, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°003-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 8,000.00, correspondiente al tercer entregable, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla.

Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-1504 del 25/11/2019, se contrató a JUAN CARLOS CASTILLO VEINTIMILLA para el servicio de "Control de la Construcción e instalación de hitos en la Faja Marginal de los Ríos Motupe y Olmos", respecto del cual, mediante los Informes Técnicos N° 14-2020-ANA-MGRH/CHLP y 05-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente los importes de S/ 1,500.00 (correspondiente al primer entregable) y S/ 8,000.00 (correspondiente al segundo entregable), , indicando asimismo, contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla, en los referidos informes;

Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-0001500 del 25/11/2019, se contrató a VICTOR RAUL LEON CASTILLO, para el servicio de "Profesional que se encargará del Control de la Construcción e instalación de hitos en la Faja Marginal de la Quebrada León, San Carlos, San Ildefonso y Río Virú.", respecto del cual, mediante Informes Técnicos N° 24-2020-ANA-MGRH/CHLP y 25-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente los importes de S/ 1,500.00 (correspondiente al primer entregable) y S/ 8,000.00 (correspondiente al segundo entregable), , indicando asimismo, contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla, en los referidos informes;



Que, mediante Orden de Servicio N° OSF-2019-1503 del 25/11/2019, se contrató a WILLIAM BALTAZAR HEREDIA ARROYO para el servicio de *“Profesional que se encargará del control de la Construcción e instalación de hitos en la Faja Marginal de los Ríos La Leche y Yaña.”*, respecto del cual, mediante Informe Técnico N° 04-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 8,000.00 Soles, correspondiente al segundo entregable, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla.

Que, mediante Comunicado de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que *“Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha limite era el 31/12/2019”*, descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que *“Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado establece que *“El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, los Informes Técnicos N° 03-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°14-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°05-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°24-2020-ANA-MGRH/CHLP, N°25-2020-ANA-MGRH/CHLP y N°04-2020-ANA-MGRH/CHLP, del Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, dan cuenta de la existencia de obligaciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, que corresponden a la contratación de servicios, que pese a contar con la respectiva conformidad, no pudieron ser devengadas para sus pagos, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de diciembre, que impidieron que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo;

Que, mediante Informe Legal N°023-2020-MGRH-AL-RSCH, el Asesor Legal de la UE002: MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440,



que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las diversas obligaciones de pago, antes indicadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, a efecto de reconocimiento de deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, garantizándose contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado*, y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
CESIL RICARTE DELGADO AGUILAR	10445054475	OSF-2019-1182 (3er entregable)	8,000.00	0000000594

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
JUAN CARLOS CASTILLO VEINTIMILLA	10164141913	OSF-2019-1504 (1er entregable)	1,500.00	0000000605

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
JUAN CARLOS CASTILLO VEINTIMILLA	10164141913	OSF-2019-1504 (2do entregable)	8,000.00	0000000602



PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
VICTOR RAUL LEON CASTILLO	10013325257	OSF-2019-1500 (1er Entregable)	1,500.00	0000000609

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
VICTOR RAUL LEON CASTILLO	10013325257	OSF-2019-1500 (2do Entregable)	8,000.00	0000000610

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
WILLIAM BALTAZAR HEREDIA ARROYO	10165258636	OSF-2019-1503 (2do Entregable)	8,000.00	0000000601

Artículo 2º. -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019 y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos